

— *Todo* lleva, en el sentido de que vamos hablando, el artículo masculino, pues no decimos, *lo todo de la cuestion*, sino, *el todo*, esto es, *la totalidad de la cuestion*. Pero cuando se usa como neutro, y no sustantivamente, lo antecede, no el artículo, sino el pronombre *lo* neutro: *Estos cuerpos lo tenían*, ó, *teníanlo todo bajo su inspeccion*, y de ningún modo, *Estos cuerpos tenían todo bajo su inspeccion*, francesismo que hallo en Viera página 105 del tomo tercero. En los demas casos el nombre que sigue al adjetivo *todo*, va ó no precedido del artículo definido con arreglo á los principios sentados en las págs. 153, 156 y 140. Por esta razon se espresa en, *Salió toda la gente á verle*, y se omite en, *Es digno de toda consideracion*, pues en la primera sentencia nos referimos á la gente de un pueblo ó número determinado, y en la segunda no hai necesidad de fijar hasta dónde estendemos la palabra *consideracion*.

7<sup>a</sup> El artículo femenino suele convertirse en el masculino delante de algunos sustantivos que empiezan por *a*, si lleva esta letra el acento de la palabra, como, *El alma*, *el ave*, *el arca*, *el águila*, en lugar de *La alma*, *la ave*, *la arca*, *la águila*; pero decimos, *La altura*, *la altivez*, *la actividad*, porque no es la *a* la sílaba acentuada; y, *la alta torre*, porque *alta* es adjetivo y no sustantivo. Esto se entiende ahora; que nuestros clásicos escribieron, *El alegría*, *el acémila*, *el alta sierra*, para evitar en todos los casos el concurso de las vocales, y mas el de las dos *aa*, que es mui desagradable. Los ha copiado Quintana, cuando dice en la vida de Pizarro: *Con el ayuda de los insulares*.

— Los nombres femeninos que principian por *a* acentuada, y llevan por esta razon el artículo masculino, reclaman no obstante la terminacion femenina en todos los adjetivos que con ellos concuerdan: *El alma atribulada*, *el aura blanda*; sin que pueda sufrirse, *El alma atribulado*, ni

Mientras vuela risueño  
El aura de la vida,

como ha dicho Lista.

8<sup>a</sup> Con el mismo designio de evitar la reunion de las vocales, se elide la *e* del artículo masculino, siempre que lo preceden las preposiciones *de* ó *a*, diciéndose ahora ge-

neralmente *del* y *al*; bien que Jovellános y algun otro moderno todavia han retenido el *de el* y *á el* de nuestros antiguos. Los cuales por el contrario suprimian la *e* de la preposicion *de* delante del pronombre *él* (\*), *ella*, *ello*, y decian *del*, *della*, *dello*; lo que nunca se practica al presente. No tiene otra escepcion esta regla, sino cuando sigue al artículo el dictado, sobrenombre etc., por el cual se apellida un sugeto, v. g. *Rui Díaz fué tan temido con el renombre de el Cid* etc. Fuera de este caso, semejantes denominaciones entran en la regla general, como, *El caballo del Cid se llamaba Babieca*.

#### CAPÍTULO IV.

##### DEL PRONOMBRE.

Los pronombres, *yo*, *tú*, *él*, *nosotros*, *vosotros*, *ellos*, se omiten regularmente cuando son supuestos del verbo, bien se hallen delante ó despues de él: *Veo que estuvieron en la junta despues que nos salimos*, y *que no fuisteis sorprendidos*; *Gloríome de contarle entre mis discipulos*; *Sacúdete esa pulla*. Es necesario que nos propongamos llamar la atencion hácia ellos, para que se espresen en castellano, como cuando decimos, *Yo soi el que haré ver á todo el mundo que él es un menguado*; ó bien que por tener el tiempo dos personas de una misma terminacion ( como sucede en el pretérito coexistente y el futuro condicional de indicativo, y en los futuros é indefinidos de subjuntivo ), pida necesariamente la sentencia que se determine desde luego que habla la primera persona, así: *Vino mi cuñado*, y *como no queria yo desazonarle* etc.

Estos pronombres, que constituyen la persona agente del verbo, pueden precederlo ó seguirlo en todos los modos, ménos en el imperativo, en el que han de posponerse, co-

\* Creo que nadie confundirá el artículo definido, *el la lo*, con el pronombre *él* y sus acusativos, *la lo*. El primero es el único que puede preceder á los nombres aislados, al paso que el pronombre *él* es por precision el supuesto de un verbo, y su caso oblicuo, *la lo*, es siempre persona paciente de la oracion: *El cielo*, *la ventana*, *lo peor del caso*; *El vino*, *la viste*, *lo dijo*.

mo tambien en las preguntas, segun mas adelante observaré: *Vosotros me aturdis, ó, Me aturdis vosotros con tanto grito; Escucha tú, alma mia, etc.*

Para el dativo y el acusativo tienen dichos pronombres dos terminaciones, á saber, *mi, ti, si, él, ella, ello, nos y nosotros, vos y vosotros, si, ellos y ellas*, cuando los rigé alguna preposicion; y *me, te, se, le y lo, la, lo, nos, os, se* (\*), *les y los, las, los*, cuando están solos sin preposicion alguna. En el último caso van pegados al verbo, distinguiéndose con el nombre de *afijos*; y con el peculiar de *enclíticos*, si se hallan despues de él: *Para mí se hicieron las desdichas; Me cabrá gran satisfaccion; Aquél tiro se dirigia á ti; Te acusaron de traidor; Examinó por sí mismo todos los documentos; Para él iba la carta; No quiero hablarle; A ella tocaba responder; Bien hiciste en despreciarla; Lisonjéose de ello; Lo evidencié; Por nos fué mandado; Ante nosotros ocurrió todo eso; Nos incumbe el negocio; Se ha quejado á vosotros de la injuria; A vos suplico; Os calumniaron; Se encamina hácia ellos; Lo guardaron para sí; Se arrepentirán pronto; Aguardábalos; Les intimó la rendicion; Cansado de perseguirlas. Y si se quieren reunir dos, no hai inconveniente en decir, *Probádmelo; Nos lo mostraron*. En calidad de enclíticos, pueden alguna vez juntarse hasta tres, v. g. *Tráigasemele al instante*. — Cuando la preposicion con acompaña á los casos oblicuos *mí, ti, sí*, ha de agregarse al fin la sílaba *go*, de modo que resultan las voces compuestas, *conmigo, contigo, consigo*.*

Siempre que la oracion lleva un afijo, puede tambien añadirse el pronombre de la misma persona, precedido de la preposicion *á*; pero este no puede estar sin el afijo, á no espresarse otro acusativo sobre que recaiga la accion del verbo. Está bien dicho, *Le hirió, ó, Le hirió á él*; pero no, *Hirió á él*, sin el afijo: *Escribióme, ó, Me escribió Juan á mí*, mas no, *Escribió Juan á mí*, á no agregarse una carta, ó algun otro acusativo; y aun así tiene algo de violento la frase. Sin embargo decimos con frecuencia, *¿Lo*

\* La circunstancia de poderse referir el afijo *se* y el adjetivo *su*, que de él se deriva, tanto á las personas como á las cosas, y lo mismo al número singular que al plural, da margen á los inconvenientes que esplico en la nota G.

*destinaba Vd. á mí?* Cualquier otra preposicion que acompañe al pronombre, escluye al afijo de la misma persona. Solo puede decirse, *Vino un mensaje para mí; Hablaba contigo*; y de ningun modo, *Me vino un mensaje para mí; Te hablaba contigo*.

La complicada doctrina de los afijos puede recapitularse en estas nueve reglas:

1ª Los afijos ó enclíticos, que son, *me, te, se, le y lo, la, lo, nos, os, se, les y los, las, los*, van ántes ó despues del verbo; pero sin que pueda interponerse entre este y aquellos otra cosa que el auxiliar *haber* en los tiempos compuestos: *Las habló, ó, hablólas; Nos habia visto, ó bien, habíamos visto*. Puede ademas intercalarse el verbo determinante de un infinitivo, segun lo haré ver en la regla cuarta.

2ª Cuando se juntan mas de uno, ha de ir primero el que está en acusativo por ser el objeto de la accion del verbo (\*), ménos si es alguno de los afijos de tercera persona, *le, la, lo, les, las, los*, pues estos seis, colocados delante ó despues del verbo, van siempre detras de los otros, segun lo comprueban los siguientes ejemplos: *Ríndeteme; rindiósenos; quise dármele á conocer; voi á esplicároslo; debia entregárnoslos; digo que te me rindas; que se nos dé; que os lo entreguen; que me le traigan vivo ó muerto*.

3ª Los afijos se usan con mucha oportunidad despues del verbo, si este principia el período ó cualquier oracion de él; pero suenan ménos bien, y hai casos en que son intolerables, si no la comienzan. Diráse, *Le quieren sus hermanos, ó, Quiérenle sus hermanos*; y solo, *Sus herma-*

\* Parecerá difícil en las lenguas que carecen de casos, como la española, conocer cuál de los nombres sobre que recae entera ó parcialmente la accion del verbo, está en acusativo, y cuál en dativo. Sin embargo nada hai mas sencillo con solo volver la oracion por pasiva, pues el dativo subsiste siempre el mismo caso, mientras el acusativo pasa á ser supuesto ó nominativo en la voz pasiva. *El maestro enseña á los niños la cartilla*: si dudamos cuál es aquí el acusativo, dése á la frase el sentido pasivo, y nos hará ver que es *la cartilla*, pues no podemos ménos de decir: *La cartilla es enseñada por el maestro á los niños*. Por igual medio puede averiguarse, cuándo el verbo que lleva reduplicacion, es activo, en cuyo caso permite la inversion pasiva, como, *Yo me culpo, yo soi culpado por mí*; y cuándo es neutro con inflexion reciproca, porque entonces no sufre el giro pasivo: en, *Yo me duermo*, no es dable decir, *Yo soi dormido por mí*.

*nos le quieren*, porque no es usado el giro, *Sus hermanos quiérenle*. Por lo que toca á comenzar los incisos, véase cómo Rójas Clemente lo pospone con la elegancia que acostumbra, en la pág. 76 del *Tratado de la vid comun*: *La agricultura siguió la triste suerte de las ciencias; hizose ignorante y grosera, oscurecióse y perdió toda su gloria, conservándose únicamente apreciada de los árabes, herederos de las luzes de Atenas y de Roma.*

4<sup>a</sup> Hai que postergarlos precisamente en el gerundio é imperativo, pues solo puede decirse, *visitándoos, despartádnos*; y ha de reputarse como un arcaísmo que diga Jovellános, *Pero no lo haciendo, les dejará libre el recurso á la justicia*. Tambien van despues del infinitivo propiamente dicho, si el afijo es de la misma persona que el supuesto del verbo determinante, como, *Si quieres pasearte*, y no, *te pasear*. Tanto en el infinitivo como en el gerundio, puede colocarse el afijo ántes del mismo determinante, v. g. *Me estaba levantando; Le voi á buscar; Si te quieres pasear*; mas no, *Si quiéreste pasear*. No hai embarazo en decir, *Voile á buscar*, por ser el afijo *le* diverso del nominativo del determinante *voi*, que es *yo*; pero lo hai ciertamente en que se espresé el supuesto despues del afijo, pues no puede decirse, *Me yo estaba levantando; Le ella iba á buscar* etc.; construccion mui corriente en el siglo XIII, y así es que hallamos á cada paso frases por el estilo de la siguiente de la lei 2<sup>a</sup> tít. XVII de la *Partida sétima*: *Si el marido fuere tan negligente que la él non quisiese acusar* etc.

5<sup>a</sup> En los verbos recíprocos, y siempre que se repite algun pronombre de la misma persona, van este y el afijo juntos ó separados, v. g. *Yo me avergüenzo*, ó, *Me avergüenzo yo*; *Á vosotros os importa*, ó bien, *Os importa á vosotros*; *Á mí me hará al caso*, ó, *Me hará á mí al caso*; *Les repartieron á ellos*, ó, *Á ellos les repartieron*, ó, *Repartieronles á ellos una gratificación*. Pero cuando el pronombre, que es el supuesto de la oracion, y el afijo van juntos delante del verbo recíproco, precede el primero; teniendo la colocacion inversa, si se hallan los dos despues del verbo: *Yo me arrepiento*; *Arrepientome yo*, y de ninguna manera, *Me yo arrepiento*, ni, *Arrepiento yo me*. Si el *se* es la reduplicacion que sirve para dar sentido

pasivo á la frase, van entónces juntos, precediendo siempre aquella: *Se nos dió*, ó, *Diósenos una limosna*; *Se le aplicó*, ó, *Aplicáseles la pena*. Hablan mal de consiguiendo los que dicen, separándose de esta regla invariable, *Me se cae la capa; Te se hace imposible lo que es mui fácil*. Notaré de paso que si no disuenan la reduplicacion *se* y el afijo colocados tras del verbo en las primeras y terceras personas, *Dióseme*, *diósele*, *diósenos*, *dióseles*, *Aplicaseme*, *aplicasele*, *aplicasenos*, *aplicaseles*, semejante giro es tan raro como duro en las segundas personas, pues ni en lo escrito ni en la conversacion ocurre nunca, *Diósete*, *dióseos*, *Aplicasete*, *aplicaseos*, sino, *Se te dió*, *se os dió*, *Se te aplica*, *se os aplica*. — Si el verbo está en infinitivo, gerundio ó imperativo, el afijo va pegado á ellos segun la regla cuarta, pudiendo el pronombre anteposerse ó posponerse al infinitivo, lo que no sucede en el gerundio é imperativo, donde precisamente ha de ir despues del verbo: *Pudo á nosotros engañarnos*, ó, *engañarnos á nosotros*; *Riéndonos nosotros*; *Dejame á mí estar*; *Jáctate tú*; *Jactáos vosotros*. Y esta colocacion es la única que puede darse al verbo recíproco, cuando está en el futuro de subjuntivo y se calla el miembro de antecedente: *Jácteme yo cuanto quiera*; *Jácteste tú*; *Jáctense ellos*; *Jactémonos nosotros*; *Jáctense ellos*: y solo deja de decirse, *Jactéisos vosotros*, por la razon que se espresa al fin de la regla 8<sup>a</sup>. Por el contrario, si va espreso el inciso antecedente que en dichas frases se sobrentiende, ya es indispensable que los pronombres y sus afijos, ó estos por lo ménos, precedan al verbo, porque solo puede decirse, *Está bien que yo me jacte*, ó, *que me jacte yo*; y de ningun modo, *Está bien que jácteme yo*; y lo mismo sucede con las demas personas. — Respecto de los verbos *estar* y *ser*, los cuales suelen tomar la reduplicacion *se*, debe advertirse que *ser* nunca la tiene en el infinitivo, pues no hai *serse*, y sí *estarse*; y que aun en los modos donde el uso la admite, van siempre delante del verbo los pronombres, supuesto y reflexivo: *Yo me soi pacífico*; *Tu te estabas á ver venir*; y nunca, *Soime yo pacífico*, ni, *Estábaste tú á ver venir*.

6<sup>a</sup> No colocamos los afijos despues del verbo, sino ántes, cuando lo precede el supuesto, v. g. *Los cazadores*

*le descubrieron; El juez te manda comparecer.* Tocaria hoy en arcaísmo, *Los cazadores descubriéronle*, y sería una locución que no podría disimularse, *El juez mandate comparecer.* Por lo mismo es necesario gran pulso para usar los afijos después del verbo; y los que careciendo de él, se aventuran á estas frases, incurren en los despropósitos mas ridículos.

7ª Siempre que alguno de los complementos de la oración precede al verbo, hai que colocar después de aquel su afijo correspondiente, como, *Esa puerta la he cerrado yo; A los sobresalientes les está señalado el primer premio.* Sin embargo si el dativo estuviese regido de la preposición *para* en vez de la *á*, debería omitirse el afijo, y decir, *Para los sobresalientes está señalado el primer premio.*

8ª El afijo *ó* la reduplicación se puede ir delante ó detrás del verbo en todos los tiempos y modos, ménos en el infinitivo, el gerundio y el imperativo, en los que constantemente se pospone: *Creerse, juzgándose, véanse;* y en los tiempos compuestos, en que va precisamente con el verbo *haber.* Solo puede decirse, *Se ha publicado tal libro,* y á lo mas, *Hase publicado tal libro;* pero de ningún modo, *Ha publicádose tal libro,* porque hai pocos oídos que puedan soportar aquel, *De ellas ha enteramente ahuyentádose,* que puso Vargas Ponce en la pág. 45 de su *Declamación.* Tampoco puede ir detrás de una persona de verbo que termine por *s*, porque juntándose dos no se oiria mas que una: así no podemos decir, *explicaráselo,* ni *dejémosselo,* en lugar de, *se lo explicarás y podemos dejárselo.* El afijo *os* suena también duro después de las personas que acaban por *s*, y hoy no diríamos como Mira de Mescua en *La Fénix de Salamanca,*

Y *agravádsos*, si decís  
que salís al campo.

9ª Observaré por último, que si el afijo *nos* va detrás del verbo, hace perder á este la *s* última: *Avergonzámolos, ó, nos avergonzamos;* y la *d* final del imperativo desaparece también delante del afijo *os*: *Hacéos de penca,* y no, *hacedos.* Pero se retiene en el verbo *Ir*, que dice *ídos, no íos.*—No recuerdo haber visto suprimida nunca la *s* de

las primeras personas del plural, cuando las sigue el afijo *los*, y sin embargo Clemencin en las páginas 95 y 159 del tomo sexto de su *Comentario* asegura, que se hace así *con mas elegancia y suavidad de la pronunciación*, y que tal es *el uso mas corriente.* Hasta ahora siempre he leído y oído, *Esperámostos, leíamoslos, vímostos, contarémostos,* y ni una vez siquiera, *Esperámoslos, leiamolos, vímoslos, contarémolos;* y no siendo este el uso, me parece superfluo averiguar, si resulta de ello elegancia y suavidad en la pronunciación.

De todos los afijos ninguno ofrece ya dificultad, sentadas las reglas que anteceden, sino los del pronombre *él, ella, ello,* por la variedad con que suelen emplearse. Yo espondré, como hasta aquí, lo que resulta de la práctica ordinaria de los buenos escritores, dejando á un lado los cánones sobre lo que debe ser, ya que estos no caminan siempre acordes con lo que de hecho sucede; y este hecho es el que yo me he propuesto indagar relativamente á la lengua castellana de nuestros días.

No admite duda que debe emplearse el *la* y el *las*, siempre que estos pronombres femeninos reciben la acción del verbo, ó están en lo que se llama acusativo. Nadie dirá, ni puede decirse otra cosa que, *La calumniaron; Iban á castigarlas;* y no tiene disculpa que Meléndez haya dicho en *la Paloma de Filis,*

Y en el hombro *le (la)* arrulla.—  
Un beso *le (la)* consuela,

y Arriaza,

La fatigada cierva, si *le (la)* aqueje  
La sed;

sin que sirva de excusa el principiar la voz siguiente por *a*, pues en ningún caso es permitido á los poetas usar el *le* para el caso objetivo del pronombre femenino.

Pero si hai otro nombre que reciba la acción del verbo, y el pronombre femenino está en dativo, es lo mas seguro usar del *le* y *les*: *Así, que vió á nuestra prima, le dió esta buena noticia; A pesar de ser dos señoras, no quiso cederles la acera.* Es con todo muy frecuente en el lenguaje familiar decir *la* y *las*, particularmente en Castilla la vieja y en la provincia de Madrid; y no falta quien sos-

tenga que esto es lo mas razonable. Escritores tan cultos como Don Tomas de Iriarte y Don Leandro Moratin, no adoptaron ciertamente por casualidad este modismo, que se halla tambien en la *Lei agraria* de Jovellános: *Despues que aquella conquista la hubo dado mas estabilidad*; y en el tomo tercero de Viera: *El presente mas funesto que las suele hacer la vecina costa de Berbería* (1). Sin embargo yo no los imitaré sino cuando de lo contrario resulte ambiguo el sentido, por ser la primera de cuantas calidades se requieren en el que habla, la de darse á entender con claridad. Nótase esto en los ejemplos siguientes: *Encontré á Pedro con su hermana, y la di el recado*; *Cuando la visité, estaba allí su primo, y nada la dije*. — Conviene advertir en este lugar á los principiantes, que hai muchos verbos que piden este pronombre femenino, ya en acusativo, ya en dativo, segun que es ó no el término de su accion. Diremos de consiguiente, *La imbuí en el menosprecio del mundo*, y, *Le imbuí el menosprecio del mundo*, porque estas oraciones, vueltas por pasiva, dirian, *Ella fué imbuida por mí en el menosprecio del mundo*, y, *El menosprecio del mundo fué imbuido á ella por mí*.

Algo mas dudoso está el uso de los doctos respecto del pronombre masculino; y si bien hai quien dice siempre *lo* para el acusativo sin la menor distincion, y *le* para el dativo, lo general es obrar con incertidumbre, pues los escritores mas correctos que dicen *adorarle*, refiriéndose á Dios, ponen *publicarlo*, hablando de un libro. Pudiera conciliarse esta especie de contradiccion, estableciendo por regla invariable, usar del *le* para el acusativo, si se refiere á los espíritus ú objetos incorpóreos y á los individuos del género animal; y del *lo*, cuando se trata de cosas que carecen de sexo, y de las que pertenecen á los reinos mineral ó vegetal (2). Así diré *examinarle*, si se trata de un espíritu, un hombre ó un animal masculino, y *examinarlo*,

(1) Á fin que el lector escoja el partido que mejor le acomode, recopiló en la nota II las razones que alegan los que hacen á *la* y *las* dativos del pronombre *ella*.

(2) Para el que guste enterarse de los motivos por que pretenden unos, que solo puede usarse *le* en el caso objetivo de *él*, al paso que sus antagonistas reconocen únicamente á *lo* por acusativo masculino de este pronombre, pongo al fin en la nota I los fundamentos de ambos sistemas.

si de un hecho. Sin embargo, háblese de lo que se hable, no puede ménos de usarse el *le*, siempre que el pronombre masculino está precedido de la reduplicacion *se* en las locuciones de sentido pasivo, v. g. *No perteneciendo ya á esta secretaria las dependencias de las mesas que ocupaban aquel salon, se le ha destinado para recibir en los dias de audiencia*; esto es, *ha sido destinado para recibir* etc. Esto se entiende en la suposicion de querer adoptar semejante giro, pues la frase quedaria mas desembarazada de monosílabos diciendo, *se ha destinado*. Y es tan necesario este *le* despues del *se*, reduplicacion pasiva, que únicamente cuando no tiene el carácter de tal, se hace indispensable decir *lo*, separándonos de la regla general, como para indicar que hai entónces un supuesto en la frase. *Se le ve llegar*, tiene por sí solo un carácter de impersonal, y es como si dijésemos, *llega*, ó, *le ven llegar*; pero, *Se lo ve llegar*, supone que existe una persona determinada que presencia su arribo, v. g. *Cuando su padre le creia aun en Bolonia, se lo ve llegar con los brazos abiertos*. — No cabe duda en que *le* y *les* son los dativos de este pronombre: *Referirle un cuento*; *Les propuso un cambio*; y por esto me parece que equivocó Marina el caso en la memoria *Sobre el origen y progresos de las lenguas*, cuando dijo, *Los enseñaran el arte de leer*; y tambien Quintana en este pasaje de la *Vida del Gran Capitan*: *Añadiria este servicio á los demas que ya los habia hecho*, donde la gramática pide evidentemente *les*. — *Los* parece el acusativo mas propio del plural: *Los aniquilaron, amábalos*; aunque no seria ni una gran falta, ni cosa que carezca de buenas autoridades, decir, *Les aniquilaron, amábales*; terminacion que se emplea de ordinario, cuando precede el *se* al alijo y al verbo, y nos referimos á personas ó cosas del género masculino, v. g. *Se les acusa*. Sin embargo, no apareciendo bien claro en estas locuciones, si el alijo se halla en dativo ó en acusativo, como se verá en la pág. 159, no puede reprobarse absolutamente que diga Quintana, *Por grandes que se los suponga*; *Se los mantendria en el libre ejercicio de su religion*: *Si se los hace teatrales, dejan de ser pastoriles*.

Escusado es advertir que nuestros clásicos antiguos, ménos delicados que nosotros en estas pequeñezas, ofrecen

numerosos ejemplos de todos estos diversos usos, sobre los cuales aun no se han convenido los buenos escritores de la última era.

Antes de concluir advertiré, que la terminacion neutra de este pronombre *lo*, á mas de su significacion general de *esa cosa ó aquella cosa*, v. g. *Lo oigo, lo advertí*, y de su oficio de espesar los adjetivos sustantivados, como se apuntó en la nota de la página 15; equivale á veces, precediendo á nombres sustantivos ó adjetivos seguidos de la conjuncion *que*, á *cuán*, v. g. *En eso se conoce, lo tonto que eres; No tardó en experimentar lo discreta que habia sido su precaucion*; frases del mismo valor que, *En eso se conoce cuán tonto eres; No tardó en experimentar cuán discreta habia sido su precaucion*. Nos ahorra ademas en muchas cláusulas la repeticion de alguno de sus miembros. Ejemplos: *Me convidó á comer, porque lo insinuó su hermano*, esto es, *porque su hermano insinuó que me convidase á comer*; *Las mesas estaban puestas, segun lo previno*, ó lo que es lo mismo, *segun previno que estuviesen puestas*; *Una obra tan célebre como lo fué en su tiempo el Frai Gerundio*, significa, *Una obra, tan célebre como el Frai Gerundio, que fué una obra mui célebre en su tiempo*. Lo propio sucede en muchos casos en que *lo* representa la afirmacion de todo el inciso anterior, ó la respuesta á la pregunta que precede, v. g. *Se alega que la empresa será mui costosa: lo es. ¿No son tales personas dignas de respeto? — Lo son*. Donde *lo es* y *lo son* tienen la misma fuerza que si dijéramos, *No hai duda en que la empresa es tan costosa como se alega; No puede disputarse que estas personas son dignas de respeto*. Como en tales oraciones y en otras, en que el pronombre *lo* equivale á *ciertamente, en verdad* etc., se refiere á veces á un supuesto femenino, en algunas provincias, señaladamente en Galicia, se comete la falta de sustituir la terminacion femenina *la*, diciendo erróneamente, *Bonita la es; pero no me gusta su carácter*.

La lengua castellana tiene un pronombre que le es peculiar, para las personas á quienes dirigimos la palabra, si no tenemos con ellas un parentesco, dominio ó familiaridad que nos autorize á tutearlas; lo que solo hacen los padres con sus hijos, algunos amos con sus criados; y los ami-

gos íntimos, particularmente si lo son desde la niñez. Este pronombre es el *usted* en singular, y *ustedes* en plural (*Vd.* y *Vds.* por abreviatura), que siendo una contraccion de *vuestra merced* (*Vm.*), y *vuestras mercedes* (*Vms.*), que es como se usaba antiguamente, concierda siempre con el verbo en tercera persona, lo mismo que los demas tratamientos de *Vuesñoria*, *Useñoria* ó *Usia* (*V. S.*), *Vuecencia* ó *Vuecelencia* (*V. E.*), *Vuesaeminencia* (*V. Em.*<sup>a</sup>), *Vuesalteza* (*V. A.*), *Vuesamajestad* (*V. M.*).

Este pronombre consiente que dejemos de agregarle su afixo *le* ó *les*, bien haya ó no un acusativo extraño en la oracion, diverso en esto de los otros pronombres. (Véanse las págs. 146 y 147.) Por ejemplo: *Escribió á Vd.*, ó, *Le escribió á Vd.*; *Escribió á Vds. esa carta*, ó, *Les escribió á Vds. esa carta*.

El pronombre *usted* tiene la singularidad de que lo usan los castellanos viejos y los de la provincia de Madrid en vocativo: *Es verdad, usted?* modismo que pertenece no ya al lenguaje familiar, sino al bajo, pues no se oye sino en boca de las gentes que carecen de toda educacion.

El *vos* está reservado para hablar con Dios, con la Virgen santísima y con los santos; y las personas del estado llano suelen usarlo en ciertas partes de Castilla, cuando dirigen la palabra á los hidalgos, corregidores, etc. No es sin embargo irregular hablar á Dios y á los santos de *tú*, sin que disuene esta sobrada familiaridad, si se quiere, por lo que encierra de afectuoso. Parece de consiguiente lo mas propio emplear el *vos*, cuando discurrimos de la grandeza de Dios ó de nuestra miseria; y el *tú*, cuando apelamos á nuestros afectos, y á espresiones tiernas y de cariño: *Vos, Señor, que sacasteis de la nada este mundo y cuanto hai en él, quisisteis vestir nuestra miserable carne. Haz, Dios mio, que reconocida mi alma á este beneficio, te manifieste su gratitud adorándote en espíritu y verdad*. Se ve por esto que el *vos*, como que es una contraccion de *vosotros*, rige al verbo en la segunda persona del plural.—*Vos* se halla ademas usado, en las provisiones reales y en los despachos de algunos tribunales, en lugar de *usted*, si bien el verbo va siempre en la segunda persona del plural: *Por cuanto me hicisteis presente vos, don Martin de Barreda*, etc.

El *nos*, abreviacion de *nosotros*, rige igualmente al verbo en la primera persona del plural, cuando lo emplea una autoridad superior; aunque por decir relacion á una persona sola, también lleva el verbo en singular, con tal que se halle algo distante del pronombre, pues si nadie dice, Nos don *Cárlos IV* pedi *parecer á los fiscales* etc., leemos á cada paso, Nos don *Cárlos IV* etc., *habiendo examinado con detencion el parecer que pedí á los fiscales de mi Consejo* etc. En este sentido lo usa solo el rei, los príncipes y los prelados. — Estas mismas personas pueden sustituir el posesivo *nuestro* á *mío*, y hablando con ellas empleamos el *vuestro*: *Es nuestra real voluntad; Los eclesiásticos de nuestra diócesi; Vuestra majestad, vuestra alteza, vuestro favor, vuestra justicia, etc.*

## CAPÍTULO V.

### DEL VERBO.

Antes de hablar de la sintáxis del verbo, corresponde que demos una esplicacion estensa y fundada de lo que acerca de sus voces, modos y tiempos no hicimos mas que indicar en la parte primera.

#### *De las voces.*

Nuestro verbo solo tiene voz activa, segun lo insinué en las páginas 50 y 60, careciendo de la pasiva de los latinos. La suplimos sin embargo con el auxiliar *ser* y el participio pasivo: *Nosotros fuimos calumniados; El delincuente fué ahorcado por el verdugo*. En algunas oraciones tambien logramos espresarla con el verbo *estar*, *hallarse* etc., y el mismo participio pasivo, porque, *Las tropas estaban*, ó, *se hallaban mandadas por buenos oficiales*, parece diferenciarse mui poco de, *Eran buenos los oficiales que mandaban las tropas*.

Se espresa igualmente la voz pasiva por medio de la duplicacion *se* en el infinitivo, el gerundio y las terceras personas del indicativo y subjuntivo, como, *Evitándose el*

*primer golpe, no debe temerse el segundo; Dióse la sentencia por el juez; Es probable se vendan bien los caballos; ó lo que es lo mismo, Si es evitado el primer golpe, no debe ser temido el segundo; Fué dada la sentencia por el juez; Es probable sean bien vendidos los caballos*. Mas como el mismo monosilabo *se* (casos, objetivo y oblicuo, del pronombre *él*) entra tambien en la conjugacion de los verbos recíprocos, conviene notar las diferencias que presentan las oraciones en uno y en otro sentido. Primeramente, al *se* recíproco puede añadirse sin dificultad el *si mismo*; lo que no es dado respecto del *se* pasivo. *La legion se escudó con los broqueles*, ó, *se escudó á sí misma con los broqueles*, serian dos frases igualmente tolerables; mientras nadie dice, *Divulgóse el rumor á sí mismo*, ni, *Se vendian á sí mismos los libros*. En segundo lugar, en las oraciones pasivas, aunque no aparezca la persona que produce la accion del verbo, es fácil suplirla y no disuena; lo que no sucede en las recíprocas. Podemos entender que *El fuego se apaga* por el agua, por los bomberos ó por la falta de pábulo; que *Se divulgó el rumor* por la gente; que *La casa se quema* por el fuego, por las llamas etc.; que *El palacio se edifica* por los albañiles; que *Los libros se venden* por los librereros; que *El pañuelo se ha perdido* por el que lo llevaba; y no podemos agregar nada parecido á esto en la sentencia, *La legion se escudó con los broqueles*, porque siendo ella la que escuda, no hai ya necesidad de buscar el sugeto que causa la accion. En tercer lugar, el supuesto, en las oraciones pasivas de esta clase, va pospuesto regularmente al verbo, y en las reflexivas lo precede de ordinario: *Se ha movido una disputa; Se dió la orden; y, El toro se adelantó hácia la estacada; El hombre debe armarse de paciencia*. Por último, siempre que puede tener lugar en estas frases el sentido reflexivo, se supone que es este el que ha querido dárseles, y no el pasivo. Así dudamos al pronto de la mente del escritor, cuando Clemencin ha dicho (página xxxii del prólogo á su *Don Quijote*): *Se rien las occurrencias del primero*, en lugar de, *Se rie el lector de las occurrencias* etc., ó, *Causan risa las occurrencias* etc. El mismo Clemencin notó con razon, que no está bien lo de, *Consentia que se tratasen los andantes caballeros*, y,